Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN LUIS – TOLIMA

San Luís (Tol), Cinco (5) de Abril de Dos Mil Veinticuatro (2024)

PROCESO: **EJECUTIVO SINGULAR.**
DEMANDANTE: **SAUL CAICEDO B. hoy AURELIO OLAYA MORENO.**
DEMANDADOS: **URIEL MONTAÑA RIVERA.**
RAD: **2019-00108-00**

En atención del Despacho la solicitud hecha por la apoderada de la parte ejecutante, por medio del cual manifiesta que autoriza que los dineros consignados dentro del presente asunto le sean consignados a la Cuenta corriente No. 082370933 del Banco de Bogotá cuyo titular es el señor AURELIO OLAYA MORENO.

De tal manera que, conforme a la Circular PCSJC21-15, de fecha 08 de julio de 2021, emanada del Consejo Superior de la Judicatura, procédase a efectuar el pago con abono a cuenta, tal como se establece a numeral 5º de la citada circular, previo cumplimiento de los requisitos, protocolos y mecanismos que aseguren el correspondiente pago.

Por secretaría, verifíquese el número correspondiente de título judicial a través del aplicativo portal web de Banco Agrario; cumplido lo anterior procédase con el pago respectivo con abono a cuenta, dejando las respetivas constancias.

Este despacho judicial recibe comunicaciones a través del correo electrónico institucional j01prmpalsanluis@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFIQUESE.

La Juez,

CAROLINA ANDREA ANGARITA IBARBUEN

Firmado Por:
Carolina Andrea Angarita Ibarbuen
Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

San Luis - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **afb2d00d7fbd28f4d85da619460e44d497a9fa532be0aa6d938ff658a291e322**

Documento generado en 05/04/2024 12:38:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica